

Cañal de Guatabilla de Amariaron en veinte días
del mes de Septiembre del año de mil ochocien-
tos y tres se juntaron y.ª Cabildo ordinario
los señores D. José Álvarez, D. Félix Granados
de Ujala, D. Juan Laura Jimenez, Miguel de
del M.º Ayuntamiento Constitucional presididos
por el Sr. Alcalde Constitucional D. Benito Ma-
ría González y primeram.º se dio una orden de
la Diputación Provincial mandando q. en el ter-
mino de tercero día se le abonara a D. José Felipe
de Ujada la cantidad de dos mil P.º q. se le están
debiendo q. esta villa, y en su consecuencia
viendo el Ayuntamiento se le hizo presente a
la Diputación Provincial q. luego q. se verifica
se la cobranza de las contribuciones ordin.
se le abonara al Sr. Ujada los P.º de Ujala; cuyo
cobranza no se ha verificado por no haberse
mitido la Contaduría públ. de Cartagena la
Certificación de la última cuota q. se le ha se-
ñalado a esta villa en favor de la solicitud
instada q.ª Ujada la q.ª en el día tenía
conseguida.

En este Ayuntamiento se ha dado cuenta de
una orden de las Cortes pens. comunicada p.
el Sr. Intend. Gen. de la Provincia en la
q. se suspende por ahora la ejecución de
el Decreto de tres de Febrero del año de ochocien-
tos y tres por el qual mandaron las Cortes
q. los Sumistros hechos p.ª particulares